SINDICATURA MUNICIPAL

No. <u>36/07/2019</u>

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

	NCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL <u>C</u> *1, Y POR OTRA LA <u>C</u>
	*2, COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESUS
GARNICA RAN	IOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN
EL ALTO, JA	LISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS
DECLARACIO	NES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:
	DECLARACIONES:
I DECLARA E	L <u>C.</u> *1, ser mexicano, mayor de
edad, con domi	cilio en la calle *3
Mpio. De Tizar	an el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de elector No.
	*4.
II DECLARA <u>I</u>	.A C. *2, ser mexicana,
mayor de edad,	con domicilio en la calle .
	con domicilio en la calle . Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de
. *5 elector No.	Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de
. *5 elector No.	Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de *6.
. *5 elector No. III DECLARAI nombres	Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de *6. N "LAS PARTES" ser padres de los niños menores de edad de
. *5 elector No. III DECLARAI nombres	Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de *6. N "LAS PARTES" ser padres de los niños menores de edad de *7 y *8
. *5 elector No. III DECLARA nombres de 6 y 4 años d	Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de *6. N "LAS PARTES" ser padres de los niños menores de edad de *7 y *8 e edad respectivamente.
. *5 elector No. III DECLARA nombres de 6 y 4 años d PRIMERA An	Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de *6. N "LAS PARTES" ser padres de los niños menores de edad de *7 y *8 e edad respectivamente. CLAUSULAS:

niña *8 al preescolar Lázaro Cárdenas ambos dentro del territorio de Tizapán el Alto, Jal.

SEGUNDA.- El C. *1 compartirá la guarda y custodia de sus menores hijos con la C. *2

TERCERA.- El progenitor varón tendrá a los niños los días lunes, martes, miércoles y el jueves los llevara la escuela. La mama recogerá a los niños el mismo jueves saliendo de clases y se quedaran con ella el resto del día jueves, viernes, sábado y el domingo se los entregara al padre a las 5:00 p.m.

En casos extraordinarios para la entrega de los menores de edad en los que no se pueda entregar a la hora acordada la madre de los menores avisara al papa el motivo de la demora y la hora de entrega.

En caso de que los niños no tengan clase la entrega de los menores el padre lo hará a las 5:00 p.m.

Los gastos extraordinarios es decir los comprendidos en gastos médicos y los demás que pudiesen suscitar serán solventados por ambos progenitores.

Ambos progenitores se comprometen y obligan a buscar al maestro de lenguaje y al psicólogo que los niños requieran. Los gastos que por ellos se originen serán cubiertos por ambos.

Ambos padres tienen la obligación de velar por los intereses de sus hijos menores de edad.

CUARTA.- "LAS PARTES" se comprometen a mantener el respeto mutuo entre ambos, así como de no acudir a los domicilios personales y de trabajo a molestar, ni agredir verbalmente.

QUINTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto ante el ante el Juez correspondiente con sede en Chapala Jalisco.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado en presencia del testigo mencionado en líneas posteriores, el día 29 de JULIO del año 2019, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

<u>C.</u> *9 <u>C.</u> *10

LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

TESTIGO

LIC. CESAR SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ ASESOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO

Versión pública

- 1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.
- 2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.
- 3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **4*.** Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.
- 5*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.
- 7*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.
- 8*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.
- 9*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.
- 10*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.